

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1409

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00086-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: AMANDA VALENZUELA CEBALLOS

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

D I S P O N E:

CERTIFICAR que la auxiliar de la justicia ADRIANA GRIJALBA HURTADO, fue posesionada como secuestre dentro de este proceso número 2014-00086, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE, en contra de AMANDA VALENZUELA CEBALLOS, el día 7 de septiembre de 2016, emitiéndose posteriormente el despacho comisorio N° 052, adiado 8 de septiembre de 2016, ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de esta ciudad, sin que repose diligencia de secuestro.

Igualmente se constata que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante providencia N° 619, de fecha 24 de abril de 2019, y con fecha 27 de enero de 2020, se emitieron los oficios de levantamiento de medidas cautelares y solicitud de devolución del despacho comisorio dirigido a la secretaria de transito de esta ciudad.

Se conoce de autos, que la auxiliar de la justicia, señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO figura como secuestre de Timbío Cauca.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

10b84999eb4c0ec401870bafd62e3382ed31d1063307565f1cad5de0264e9df9

Documento generado en 26/11/2020 03:36:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>